



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** -EX-2022-00785445- -UNC-ME#FD

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por Facultad de Derecho en su RHCD 35/2019 en el sentido de que se convalide dicha Resolución e incorporar a la Prof. Lyllan Silvana LUQUE al listado de docentes interinos que se encuentran en condiciones de ser evaluados en el marco de la OHCS 2/2017, y que fuera aprobado mediante RHCS 1247/2017 de fecha 03-10-2017, como así también designar profesora regular a la Prof. Lyllan Silvana LUQUE, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la asignatura Derecho Penal I, a partir de la fecha y por el término de cinco años;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador Ad Hoc en orden 10, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 49 y 50, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 2/2017 y la RHCS 740/2017;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-:Hacer lugar a lo solicitado por Facultad de Derecho en su RHCD 35/2019 que se anexa a la presente y, en consecuencia, convalidar dicha Resolución e incorporar a la Prof. Lyllan Silvana LUQUE al listado de docentes interinos que se encuentran en condiciones de ser evaluados en el marco de la OHCS 2/2017, y que fuera aprobado mediante RHCS 1247/2017 de fecha 03-10-2017 .

ARTÍCULO 2°.-Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Derecho en su RHCD-2022- 672-E-UNC-DEC#FD y, en consecuencia, designar profesora regular a la Prof. Lyllan Silvana LUQUE (Leg. 38.203), en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la asignatura Derecho Penal I, a partir de la fecha y por el término

de cinco años.

ARTÍCULO 3º.- La nombrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pênsiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efecos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.